

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8683 *ORDEN de 30 de marzo de 1993 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos, por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Sr. Director general de Personal.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicios centrales

Dirección General de Trabajo

Puesto de trabajo: Secretario Director general de la Oficina de Correspondencia de la OIT. Número: 1. Nivel: 16. Específico: 511.260 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupos C/D. Otros requisitos: Amplios conocimientos de francés y/o inglés.

Servicios periféricos

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Puesto de trabajo: Jefe Inspección. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 1.774.800 pesetas. Localidad: Valladolid. Adscripción: Grupo A. Otros requisitos: Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Puesto de trabajo: Secretario general. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.543.656 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupo A.

Intervención General de la Seguridad Social

Puesto de trabajo: Interventor territorial. Número: 1. Nivel: 26. Específico: 857.700 pesetas. Localidad: Burgos. Otros requisitos: Experiencia en fiscalización y en contabilidad del sector público, preferentemente de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Puesto de trabajo: Interventor territorial. Número: 1. Nivel: 26. Específico: 857.700 pesetas. Localidad: Ciudad Real. Adscripción: Grupo A. Otros requisitos: Experiencia en fiscalización y en contabilidad del sector público, preferentemente de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Puesto de trabajo: Interventor territorial. Número: 1. Nivel: 26. Específico: 857.700 pesetas. Localidad: Orense. Adscripción: Grupo A. Otros requisitos: Experiencia en fiscalización y en contabilidad del sector público, preferentemente de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Puesto de trabajo: Interventor territorial. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 1.087.356 pesetas. Localidad: Valencia. Adscripción: Grupo A. Otros requisitos: Experiencia en fiscalización y en contabilidad del sector público, preferentemente de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social

Puesto de trabajo: Subdirector general de Planificación y Coordinación de la Gestión Recaudatoria. Número: 1. Nivel: 30. Específico: 2.867.870 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupo A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

8684 *ORDEN de 26 de marzo de 1993 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la Empresa privada, en su caso.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.